REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑIA " QUIMIPAC CIA. LTDA. "

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : COPIAS.

/^/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes, nueve (9) de J u n i o de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Neil Macduogall, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Quimipac Cía. Ltda., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad británica e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O ": En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer constar una de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "Quimipac Cía. Ltda.", contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A : COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Neil Macdougall, a nombre y en

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

PA/EC

representación de la Compañía "Quimipac Cía. Ltda.", en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento inscrito que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito el uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, la misma que en copia se agrega como documento habilitante elevado a Escritura Pública.- El compareciente es casado, de nacionalidad británica, domiciliado en la ciudad de Quito, siendo hábil en derecho para obligarse y contratar.- S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) "Quimipac Cía. Ltda.", se constituyó con un caputal de Cincuenta mil sucres (S/. 50.000,oo), de conformidad con la escritura pública que autorizó el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el veinte y uno de Enero de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos.- b) Aumentó su capital a Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,oo) según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el cinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.- c) Aumentó su capital social a Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,oo), según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita el dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco en el Registro de la Propiedad.- d) Aumentó su capital a Diez millones de sucres (S/. 10'000.000,oo), según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veinte y ocho de Abril de mil novecientos

.pa

setenta y seis e inscrita en veinte y cinco de Junio de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil.- e) Reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita el nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- f) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita el nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil y el diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, en esta forma se procedió a abrir una Sucursal de Quimipac Cía. Ltda. en la ciudad de Quito.- g) Mediante escritura pública celebrada el doce de Julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente en el ejercicio del cargo por licencia de la Titular Doctora Norma Plaza de García, Quimipac Cía. Ltda., reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital a la suma de Doce millones de sucres (S/. 12'000.000,oo). Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Enero de mil novecientos ochenta.- h) Mediante escritura pública autorizada el trece de Mayo de mil novecientos ochenta por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta, Quimipac Cía. Ltda. aumentó su capital social a la suma de Treinta millones de sucres (S/. 30'000.000.oo).- i) Mediante

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

.PA/EC

escritura pública autorizada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, Quimipac Cía. Ltda. aumentó su capital social a la suma de Ochenta millones de sucres (S/. 80'000.000,oo).- j) Mediante escritura pública autorizada el ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, Quimipac Cía. Ltda. aumentó su capital social a la suma de Doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,oo).- k) Mediante escritura pública autorizada el diecinueve de Septiemnbre de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, Quimipac Cía. Ltda. aumentó su capital social a la suma de Trescientos sesenta y seis millones de sucres (S/. 366'000.000,oo).- l) Mediante escritura pública celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de Febrero de mil novecientos noventa, Quimipac Cía. Ltda. aumentó su capital social a la suma de Seiscientos sesenta y seis millones de sucres (S/. 666'000.000,oo), procediendo a la consiguiente reforma de estatutos, así como al cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.- ll) Por escritura pública celebrada el

.pa

veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno, Quimipac Cía. Ltda. aumentó su capital social a la suma de Un mil cuatrocientos sesenta y seis millones de sucres (S/. 1.466'000.000,oo), procediendo a la respectiva reforma de estatutos.- m) Según escritura pública otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, debidamente anotada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil de Guayaquil y el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y dos en el de Quito, el señor Jaime Ramadán Flores cedió todas sus participaciones sociales en Quimipac Cía. Ltda., a favor del señor Neil Macdougall.- n) La Junta General de Socios de la Compañía "Quimipac Cía. Ltda." celebrada el uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, acordó la Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Compañía.- T E R C E R A : REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes expresados y para dar cumplimiento a lo resuelto por la referida Junta General de Socios adoptada en reunión de uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, el compareciente señor Neil Macdougall, Gerente General de "Quimipac Cía. Ltda." y a nombre y en representación de la misma, debidamente autorizado, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la mencionada Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales, los mismos que

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

.PA/EC

en adelante serán los que obliguen a la Compañía y que se encuentran contenidos en los artículos siguientes: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " QUIMIPAC CIA. LTDA. ".- ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La Compañía se denomina "QUIMIPAC CIA. LTDA.", y por tanto girará con este nombre y se regirá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente por la Ley de Compañías, las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y las normas de los presentes Estatutos.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO : El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.- Por resolución de la Junta General de Socios podrán establecerse sucursales y agencias en otros lugares de la República y del exterior.- ARTICULO TRES.- PLAZO : La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo de la Junta General de Socios, tomado en la forma establecida en la Ley y en este contrato social.- ARTICULO CUATRO.- OBJETO : El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fabricación de compuestos de PVC y de productos plásticos en general; además se dedicará a la importación, exportación, venta y distribución de productos químicos.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de conformidad con la Ley; participar como socia o accionista en compañías constituídas o por constituirse e integrar consórcios o asociaciones.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL : El capital social de la Compañía es de Un mil cuatrocientos sesenta y seis

.pa

millones de sucres (S/.1.466'000.000,oo), estará dividido en un millón cuatrocientas sesenta y seis mil participaciones sociales con un valor nominal de mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.- ARTICULO SEIS.- DERECHOS Y OBLIGACIONES : Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios, son los establecidos en la Ley de Compañías, parágrafo cuarto, sección quinta, artículos ciento dieciseis y ciento diecisiete.- ARTICULO SIETE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Socios y la Administración de la misma corresponde al Presidente, Gerente General y Subgerente General.- ARTICULO OCHO.- JUNTA GENERAL : La Junta General de Socios se regula en su organización y funcionamiento, atribuciones y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y en particular por las contenidas en el parágrafo quinto de la sección quinta de la Ley de Compañías.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del Presidente, Gerente General o del Subgerente General.- Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas.- En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

PA/EC

La Junta General no podrá considerarse validamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- En caso de de la Junta General Universal se aplicará lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, presidirá la Junta el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General o el Subgerente General; y, en ausencia de los mismos, quienes sean designados por la Junta General.- Las Actas de la Junta General se llevarán en hojas móviles escritas a máquina y de acuerdo con el Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías.- ARTICULO NUEVE.- PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL : El Presidente, Gerente General y el Subgerente General serán elegidos por la Junta General de Socios por el período de cinco años, podrán ser indefinidamente reelegidos por la Junta General y continuarán en funciones hasta ser reemplazados, dejando a salvo lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías.- Para ser Presidente, Gerente General o Subgerente General no se requiere ser socio de la Compañía.- ARTICULO DIEZ .- REPRESENTACION LEGAL : La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida en forma individual tanto por el Presidente como por el Gerente General; quienes podrán otorgar poderes especiales por sí mismos; en caso de tratarse de poderes generales requerirán de la autorización de la

.pa

Junta General.- El Subgerente General reemplazará al Gerente General en todos los casos de falta o ausencia del mismo y con todas las funciones inherentes a dicho cargo.- ARTICULO ONCE .- FACULTADES : Las facultades y responsabilidades del Presidente, Gerente General y Subgerente General son las determinadas en el parágrafo quinto de la sección quinta de la Ley de Compañías, en los artículos comprendidos del ciento veinte y cinco al ciento treinta y siete de la mencionada Ley.- ARTICULO DOCE .- FISCALIZACION : La fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta General en armonía con lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compañías.- ARTICULO TRECE .- DISOLUCION Y LIQUIDACION : La disolución y liquidación de la Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley.- En los casos de disolución voluntaria, corresponderá a la Junta General la designación de Liquidador Principal, debiendo al mismo tiempo nombrar un Suplente.- Si la Junta General no designare Liquidador, o si por cualquier circunstancia no surtiere efecto tal designación, de oficio o a petición de parte, el Superintendente de Compañías designará Liquidador, dentro del término de treinta días contados desde la inscripción de la resolución de disolución.- ARTICULO CATORCE .- PRORROGACION DE FUNCIONES : Hasta tanto la Junta General de Socios no designe al funcionario o funcionarios que deban reemplazar a los que cesen, por haberse vencido sus periodos, éstos continuarán con funciones prorrogadas, con arreglo a la Ley de Compañías.- C U A R T A : CUANTIA.- PETICION FINAL AL SEÑOR NOTARIO .- La cuantía de esta Escritura corresponde a la naturaleza de la misma.- Usted, señor

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

.PA/EC

Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias a la plena validez de esta Escritura.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, con Matrícula número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Neil Mardongall

Neil Mardongall

C.C. 170648451-4

P.E.

ESPACIO EN BLANCO

.pa

QUIMIPAC

PRODUCTOS QUIMICOS
RESINAS PLASTICAS

QUIMIPAC CIA. LTDA.

KM 10 ½ VIA A DAUIE
P. O. BOX 10378
TELFS 350057 351662 351963 350880
TELEX 3183
GUAYAQUIL - ECUADOR

CIPRECES Y PROL. DE LA REAL AUDIENCIA
(PANAMERICANA NORTE KM. 5 ½)
TELFS. 539-023 - 539-024
APARTADO 36-A - TELEX 2231
QUITO - ECUADOR

007

Quito, 28 de Marzo de 1990

Señor
NEIL MACDOUGALL
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "QUIMIPAC CIA. LTDA". en sesión de hoy, eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el período de cinco años.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponde constan en la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, otorgada en Quito el 14 de Septiembre de 1989 ante el Notario Decimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de Febrero de 1990, bajo el número 275 del Registro Mercantil, tomo 121.

Muy atentamente,

T. Macdougall

Thomas Macdougall Whelan
SUBGERENTE GENERAL

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Neil Macdougall

Neil Macdougall

CERTIFICO: Que la firma anterior del señor Neil Macdougall es auténtica.

T. Macdougall

Thomas Macdougall Whelan

NOTA: QUIMIPAC CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada el 21 de Enero de 1972, ante el Notario de Guayaquil Dr. Thelmo Torres, inscrita en el mismo cantón el 4 de Febrero de 1972

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2965 del Registro de Nombramientos Tomo 121

Quito, a 13 JUN. 1990

REGISTRADOR

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede . - Quito , a quince de Agosto de mil novecientos noventa . -- (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón .- Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta 32 a. COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a quince de Junio de mil novecientos noventa y dos . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - E.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EN QUITO EL DIA JUEVES 1 DE JUNIO DE 1995.

En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves 1 de junio de 1995, a partir de las quince horas, se reúnen en el local de la empresa, ubicado en la calle Cipreses y prolongación de la avenida Real Audiencia,(Panamericana Norte Km. 5 1/2), los socios de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA", señor Neil Macdougall, propietario de 99.900 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, señora Ann Thomas de Macdougall, propietaria de 1'216.250 participaciones sociales de un mil sucres cada una;previa comprobación del quórum se establece la concurrencia del 89.8% del capital social de la Compañía. Los concurrentes designan al señor Stephen Leppert, Presidente Ocasional de esta Junta General de Socios, quien acepta dichas funciones prometiendo desempeñarlas fiel y legalmente, pasando a presidir la Junta, actuando como Secretario el señor Neil Macdougall Gerente General de la Compañía.

La Presidencia de conformidad con la Ley declara instalada la Junta a las quince horas y cinco minutos, habiéndose completado el quórum de instalación, disponiendo que por Secretaria se dé lectura a la Convocatoria publicada en el periódico La Hora del día 17 de mayo de 1995, cuyo texto se transcribe a continuación:

QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 121 de la Ley de Compañias y en el Articulo Noveno de los Estatutos Sociales, convoco a los Señores Socios de la Compañia "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA", a Junta General de Socios, que se reunirá el día jueves 1 de junio de 1995 a las quince horas, en el local de la empresa,ubicada en la calle Cipreses y prolongación de la Avenida Real Audiencia,(Panamericana Norte Km. 5 1/2) de esta ciudad de Quito.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General.
2. Conocimiento y aprobación del informe del Auditor Externo.
3. Conocimiento y aprobación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y anexos del ejercicio económico 1994.
4. Resolución sobre los resultados del ejercicio económico del año 1994.
5. Nombramiento de Presidente Ejecutivo, Gerente General, Subgerente General y Auditor Externo.
6. Aprobación de los gastos de viajes al exterior de los funcionarios de la compañia.
7. Aprobación de gastos operacionales.
8. Autorización para la participación de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA" como accionista en la constitución de la Compañia "SERVILUX S.A."
9. Autorización para el aporte en especies y correspondiente transferencia de dominio de los bienes inmuebles, maquinaria y equipos de propiedad de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA" para la

constitución de la Compañía "SERVILUX S.A."
10. Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA".

Los documentos correspondientes se encuentran a disposición de los señores socios en las oficinas de la Compañía.
Quito, a 17 de mayo de 1995

Neil Macdougall
GERENTE GENERAL

Todos los presentes manifiestan su conformidad con el objeto de esta Junta General de Socios, procediendo la Junta a conocer todos y cada uno de los puntos citados y a tomar resoluciones sobre los mismos en la siguiente forma:

1. Se da lectura del Informe del Gerente General el cual se aprueba.

2. Se da lectura al Informe del Auditor Externo y la Junta lo aprueba.

3. En conocimiento del Balance General y Estados Financieros del Ejercicio Económico de 1994, igualmente se aprueba de conformidad con la Ley. Se deja constancia expresa que el señor Neil Macdougall en su calidad de Gerente General y Administrador de la Compañía, se abstiene de votar en la aprobación de estos documentos.

4. La Junta General dispone que se proceda de conformidad con la Ley con los resultados del Ejercicio Económico del año 1994, ratificando y autorizando los asientos contables correspondientes.
Destinándose las utilidades de libre disposición al incremento de la Reserva Facultativa, luego de la deducción respectiva para el Fondo de Reserva Legal.

5. La Junta General por unanimidad realizó las siguientes designaciones:

PRESIDENTE: Señor Neil Macdougall

GERENTE GENERAL: Señor Hugh Macdougall

SUBGERENTE GENERAL: Señor Thomas Macdougall

AUDITOR EXTERNO: ADICO CIA. LTDA.

Los elegidos aceptaron su cargos prometiendo desempeñarlos fiel y legalmente.

Dejándose constancia de que, como los Estatutos de la Compañía serán reformados integralmente, los respectivos nombramientos serán inscritos luego de que tales reformas a su vez se inscriban en el Registro Mercantil de Quito, para que los Administradores elegidos ejerzan sus funciones dentro del nuevo marco estatuta-

rio.

6. En cuanto a este punto del Orden del Dia es menester dejar constancia que los funcionarios de la Compañía se han visto precisados en realizar viajes al exterior de carácter técnico-comercial y de instrucción y observación; en tal virtud, la presente Junta General aprueba las gestiones y gastos realizados de los viajes detallados en el respectivo Anexo que se incorpora al expediente.

7. Aprobación de Gastos Operacionales.- La Junta General aprueba todos los gastos operacionales de la Compañía y que constan en los Libros Contables respectivos, incluyéndose los gastos de alimentación y movilización de personeros visitantes del exterior representantes de empresas extranjeras con las cuales se tiene relación comercial; además en este rubro se incluye todos los gastos efectuados con motivo de celebraciones tales como la Navidad, etc. En suma la Junta aprueba dichos gastos operacionales.

En la citada aprobación consta también aquellos gastos que realice el señor Gerente General de la Compañía para su adecuada permanencia en la ciudad de Quito, así como gastos varios.

Todos los mencionados gastos como se indicó constan en los Libros Contables respectivos.

8. La Junta General autoriza la participación de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA" como accionista en la constitución de la Compañía "SERVILUX S.A."

9. Igualmente la Junta General autoriza el aporte en especies y correspondiente transferencia de dominio de los bienes inmuebles, maquinaria y equipos de propiedad de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA" para la constitución de la Compañía "SERVILUX S.A."

La Junta General resuelve que dicha participación y aporte para la constitución de la Compañía "SERVILUX S.A." se realice cuando cualquiera de los Representantes Legales de "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA" lo estimen conveniente, quedando individualmente debidamente facultados para el efecto, con todas las atribuciones necesarias para fijar valores por los aportes, pactar las consiguientes cláusulas de la respectiva escritura de constitución de la Compañía, celebrar y otorgar los instrumentos privados y públicos que se requieran a este fin.

10. REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE "QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA".

La Junta General de Socios aprobó unánimemente la Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto completo consta transcrito en instrumento anexo que en todo caso será considerado parte integrante de la presente Acta para los fines legales consiguientes. La Junta General aprobó y

delegó con amplias facultades al señor Neil Macdougall, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites que requiere la legalización de la Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales.

Por no haber ningún otro asunto de que tratar, la Presidencia concedió treinta minutos de receso para la redacción del acta. La Junta se reinstaló a las dieciocho horas y treinta minutos, se dió lectura del acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones.

Se incorporan al expediente de esta Junta de conformidad con la Ley los siguientes documentos:

a) Lista de asistentes.
b) Copia de los Informes de Gerente General y Auditor Externo.
c) Copia de Balances y Anexos.
d) Copia de la presente acta debidamente certificada.
e) Anexo con detalle de gastos de viajes al exterior.
f) Original de los nuevos Estatutos de la Compañía.

Para constancia firman el Presidente Ocasional y el Secretario, conjuntamente con la señora Ann Thomas de Macdougall.

Stephen William Leppert
PRESIDENTE OCASIONAL

Neil Macdougall Thomas
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Ann Thomas de Macdougall

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "QUIMIPAC CIA. LTDA."

Art. 1.- Denominación: La Compañía se denomina "QUIMIPAC CIA. LTDA.", y por tanto girará con este nombre y se regirá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente por la Ley de Compañías, las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y las normas de los presentes Estatutos.

Art. 2.- Domicilio: El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. Por resolución de la Junta General de Socios podrán establecerse Sucursales y Agencias en otros lugares de la República y del Exterior.

Art. 3.- Plazo: La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo de la Junta General de Socios, tomado en la forma establecida en la Ley y en este contrato social.

Art. 4.- Objeto: El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fabricación de compuestos de PVC y de productos plásticos en general; además se dedicará a la importación, exportación, venta y distribución de productos químicos.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de conformidad con la Ley; participar como socia o accionista en compañías constituidas o por constituirse e integrar consorcios o asociaciones.

Art. 5.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de un mil cuatrocientos sesenta y seis millones de sucres (S/. 1.466'000.000), estará dividido en un millón cuatrocientas sesenta y seis mil participaciones sociales con un valor nominal de mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

Art. 6.- Derechos y Obligaciones: Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios, son los establecidos en la Ley de Compañías, parágrafo cuarto, sección quinta, artículos ciento dieciséis y ciento diesisiete.

Art. 7.- Gobierno y Administración: El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Socios y la Administración de la misma corresponde al Presidente, Gerente General y Subgerente General.

Art. 8.- Junta General: La Junta General de Socios se regula en su organización y funcionamiento, atribuciones y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y en particular por las contenidas en el parágrafo quinto de la sección quinta de la Ley de Compañías.

Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del Presidente, Gerente General o del Subgerente General. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas.

En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.

Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

La Junta General no podrá considerarse válidamente constituída para deliberar,en primera convocatoria,si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

En caso de la Junta General Universal se aplicará lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, presidirá la Junta el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General o el Subgerente General; y, en ausencia de los mismos, quienes sean designados por la Junta General.

Las Actas de la Junta General se llevarán en hojas móviles escritas a máquina y de acuerdo con el Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías.

Art. 9.- Presidente, Gerente General y Subgerente General: El Presidente, Gerente General y el Subgerente General serán elegidos por la Junta General de Socios por el período de cinco años, podrán ser indefinidamente reelegidos por la Junta General y continuarán en funciones hasta ser reemplazados, dejando a salvo lo dispuesto en el Art.136 de la Ley de Compañías. Para ser Presidente, Gerente General o Subgerente General no se requiere ser socio de la Compañía.

Art. 10.- Representación Legal: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida en forma individual tanto por el Presidente como por el Gerente General; quienes podrán otorgar poderes especiales por sí mismos; en caso de tratarse de poderes generales requerirán de la autorización de la Junta General.

El Subgerente General reemplazará al Gerente General en todos los

casos de falta o ausencia del mismo y con todas las funciones inherentes a dicho cargo.

Art. 11.- Facultades: Las facultades y responsabilidades del Presidente, Gerente General y Subgerente General son las determinadas en el parágrafo quinto de la sección quinta de la Ley de Compañías, en los artículos comprendidos del ciento veinte y cinco al ciento treinta y siete de la mencionada Ley.

At. 12.- Fiscalización: La fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta General en armonía con lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compañías.

Art. 13.- Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley.

En los casos de disolución voluntaria, corresponderá a la Junta General la designación de Liquidador Principal, debiendo al mismo tiempo nombrar un Suplente.

Si la Junta General no designare Liquidador, o si por cualquier circunstancia no surtiere efecto tal designación, de oficio o a petición de parte, el Superintendente de Compañías designará Liquidador, dentro del término de treinta días contados desde la inscripción de la resolución de disolución.

Art. 14.- Prorrogación de Funciones: Hasta tanto la Junta General de Socios no designe al funcionario o funcionarios que deban reemplazar a los que cesen, por haberse vencido sus períodos, éstos continuarán con funciones prorrogadas, con arreglo a la Ley de Compañías.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trece de Junio de mil novecientos noventa y cinco .-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON . Mediante Resolución No. 95-1-1-1-2041, dictada el 21 de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la Compañía QUIMIPAC CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 9 de Junio del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

RA-

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil cuarenta y uno del Sr.Intendente de Compañías de Quito de 21 de junio de 1995 bajo el número 1815 del Registro Mercantil,tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 275 del Registro Mercantil de doce de febrero de mil novecientos noventa,a fs 475 tomo 121.-Queda archivado la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de prórroga de plazo de duración,Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "QUIMIPAC CIA.LTDA" Otorgada el 9 de junio de 1995,ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinosa.-Se fijó un extracto signado con el número 1185.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 24543.-Quito,a veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

FDP.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95.1.1.1002041, dictada el 21 de Junio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de " QUIMIPAC CIA. LTDA.", a fojas 1.447 del Registro Mercantil de 1.972; 6.636 de igual Registro de 1.974; 789 del mismo Registro de 1.975; 12.456 del propio Registro de 1.976; 11.235 del Registro Industrial de 1.976; 155 de igual Registro de 1.980; 9.992 del mismo Registro de 1.980; 3.286 del propio Registro de 1.986; 18.718 del mismo Registro de 1.987; y, 27.904 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. - El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ZON: DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 2do de la resolución # 95-1-1-1-002041 dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 21 de Junio de 1.995, se tomó nota de la Prórroga de Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede; al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"QUIMIPAC COMPAÑIA LIMITADA"**, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces el 21 de Enero de 1.972.- Guayaquil, 28 de Junio de 1.995.- **LA NOTARIA**

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95.2.1.1.002041, dictada el 21 de Junio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de "QUIMIPAC CIA. LTDA.", a fojas 1.447 del Registro Mercantil de 1.972; 6.636 de igual Registro de 1.974; 789 del mismo Registro de 1.975; 12.456 del propio Registro de 1.976; 11.235 del Registro Industrial de 1.976; 155 de igual Registro de 1.980; 9.992 del mismo Registro de 1.980; 3.286 del propio Registro de 1.986; 18.718 del mismo Registro de 1.987; y, 27.904 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil